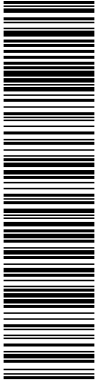


DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-4-2026 PUNTO 8.10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SHDLY-LL2ND-YEID4 Fecha de emisión: 19 de Mayo de 2026 a las 12:53:17 Página 1 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/05/2026 13:37 2.- Concejald de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 12/05/2026 11:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/05/2026 09:18



**M<sup>a</sup> CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

**CERTIFICO:** Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2026, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

**“8. Proposiciones urgentes o mociones ordinarias:**

**8.10(074/26) Moción presentada por el Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida de apoyo a las trabajadoras y trabajadores de las escuelas infantiles.**

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida, Sr. Pérez Pinto, que ha tenido entrada en el Registro General el 20 de abril de 2026, nº de anotación 10991, cuyo texto es el siguiente:

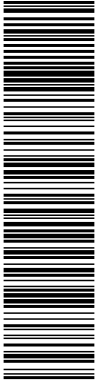
**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Desde el pasado 7 de abril, las trabajadoras y trabajadores de las Escuelas Infantiles de la Comunidad de Madrid están en huelga indefinida, en defensa de sus derechos laborales y la dignificación y reconocimiento del ciclo 0-3 años de Educación Infantil. Una situación a la que no es ajena Majadahonda, ya que en nuestra ciudad conviven diferentes modelos de escuelas infantiles. Así, por ejemplo, tenemos tres centros de titularidad municipal gestionados de manera indirecta a través del correspondiente proceso de licitación y otro centro de titularidad autonómica gestionado también de manera indirecta a través del consabido proceso de licitación. Dentro de esta realidad también se encuentran en Majadahonda diferentes centros privados con plazas concertadas que conviven con los centros públicos y que también están llamados a la huelga.*

*Las causas de esta huelga no son exclusivamente una cuestión de derechos laborales, que también, sino la defensa de un sistema no reconocido adecuadamente y con una gran carencia de recursos que necesita mejoras de calado para que los más pequeños puedan ser educados con los apoyos y atención que merecen en sus primeros años de vida.*

*Una de las principales reivindicaciones tiene que ver con las ratios. La Comunidad de Madrid, a través de su Decreto 18/2008, establece una ratio de 8 bebés entre 0-1 años, 14 bebés de entre 1 y 2 años y 20 niños/as de entre 2 y 3 años. Esta normativa hace que la Comunidad de Madrid tenga las ratios más altas de todo el país lo cual conlleva un sobreesfuerzo innegable que afrontan las trabajadoras y trabajadores y que, pese al esfuerzo constante, va en detrimento de la correcta educación de las y los*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-4-2026 PUNTO 8.10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SHDLY-LL2ND-YEID4 Fecha de emisión: 19 de Mayo de 2026 a las 12:53:17 Página 2 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/05/2026 13:37 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 12/05/2026 11:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/05/2026 09:18



*infantes. En este sentido, tanto bajar las ratios como la implantación de una pareja educativa por aula que ayude a realizar ese objetivo, como ya existe en otros ámbitos, es una necesidad imperiosa.*

*Otra de las reivindicaciones tiene que ver con las condiciones salariales de los y las trabajadoras. La educación infantil de 0 a 6 años constituye una etapa con identidad propia, de la que forma parte el primer ciclo 0-3, esencial para el desarrollo cognitivo y social de los menores. Y ese carácter estrictamente educativo debe primar sobre su otra función -sin duda socialmente necesaria- para la conciliación de la vida familiar y laboral; pero sin olvidar que ese no es su cometido específico. Por tanto, resulta imperativo reconocer que el personal docente y no docente de estos centros es el pilar fundamental de dicha educación temprana. Y por ello, su labor debe ser puesta en valor mediante condiciones laborales justas y salarios dignos, garantizando que todos los profesionales que velan por el desarrollo, el bienestar y la seguridad de los más pequeños reciban un reconocimiento y una retribución acorde a su responsabilidad educativa.*

*No podemos olvidar que en los casos de la gestión indirecta las administraciones públicas deben garantizar licitaciones con inversión suficiente que garanticen a su vez, no solo las condiciones dignas de los y las trabajadoras, sino también el correcto mantenimiento de las Escuelas Infantiles, incluyendo su climatización. Es fundamental que se aseguren mejores recursos y materiales adaptados a nuevas metodologías, renovando medios materiales como lavadoras, secadoras o lavavajillas, incluyendo esta obligación en los nuevos pliegos en caso de ser de gestión indirecta.*

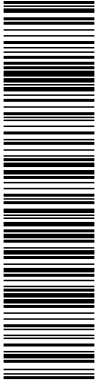
*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida presenta para su consideración por el pleno de la corporación la siguiente:*

#### PROPUESTA DE ACUERDO

*Primero. El Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda traslada su apoyo a las justas reivindicaciones de las trabajadoras y trabajadores de las Escuelas Infantiles del municipio.*

*Segundo. El pleno del Ayuntamiento de Majadahonda se compromete a establecer que, en todos los nuevos pliegos de condiciones para la gestión de escuelas infantiles, el ayuntamiento, además de incorporar las subidas salariales del nuevo convenio de 2025, elimine la baja económica como criterio de puntuación, fijando un precio de licitación cerrado que cubra los costes reales del servicio y que tenga una inversión suficiente para una calidad educativa digna; y priorice criterios pedagógicos y sociales, valorando especialmente los proyectos de innovación educativa, la estabilidad de las plantillas y las mejoras en las tablas salariales por encima del convenio sectorial. O mejor aún, que opte por la remunicipalización del servicio, con*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-4-2026 PUNTO 8.10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SHDLY-LL2ND-YEID4 Fecha de emisión: 19 de Mayo de 2026 a las 12:53:17 Página 3 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/05/2026 13:37 2.- Concejala de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 12/05/2026 11:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/05/2026 09:18



*subrogación del personal existente, según lo establecido en el artículo 130.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, pasando el servicio a ser gestionado de forma directa por la Concejalía de Educación.*

*Tercero. El Ayuntamiento de Majadahonda se compromete a bajar los ratios e instaurar la figura de pareja educativa en los centros de su competencia, así como a instar a la Comunidad de Madrid a bajar los ratios e instaurar la figura de pareja educativa en los centros de gestión directa de la Red de escuelas infantiles de la Comunidad de Madrid.*

*Cuarto. El Ayuntamiento de Majadahonda se compromete a ejecutar un plan de choque para la mejora de los edificios educativos 0-3 años de competencia municipal, que incluya la instalación de sistemas de climatización sostenible (frío/calor) para garantizar temperaturas adecuadas durante todo el año y la naturalización de patios, incrementando las zonas de sombra, la vegetación y el uso de materiales naturales frente al caucho o materiales sintéticos.”*

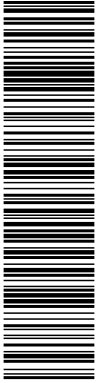
- Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Atención a las Personas**, de 22 de abril de 2026.
- **ENMIENDA TRANSACCIONAL del Grupo Municipal Socialista**, que ha tenido entrada en el Registro General el 23 de abril de 2026, nº de anotación 11477, cuyo texto es el siguiente:

**“Añadir después del último párrafo de la moción, la siguiente exposición:**  
*En lo que respecta a Majadahonda, la situación de las escuelas infantiles de exige una respuesta municipal urgente, planificada y suficiente ante los problemas de mantenimiento de distintas instalaciones del primer ciclo de Educación Infantil. No se trata de incidencias puntuales o aisladas, sino de un conjunto de deficiencias materiales, funcionales y de mantenimiento que afectan al correcto funcionamiento de los centros, a la salubridad de los espacios, a la seguridad de las instalaciones y a la calidad del servicio público que se presta a los menores y a sus familias.*

*En concreto nos referimos a: En la **Escuela Infantil Tacataca** se han puesto de manifiesto importantes carencias que requieren intervención, entre ellas la reparación del suelo de la cocina por pérdida de pintura epoxi; la sustitución del sistema de apertura y cierre de la puerta que da a la calle; la reparación de goteras en el patio interior y en el aula de 1-2 años; trabajos de pintura en la escuela, aulas y zonas comunes; la sustitución del techado de la pérgola de*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0094021\_SHDLY-LL2ND-YEID4\_231D68369DCCCE00027DC00B319045EC4A92BFD2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-4-2026 PUNTO 8.10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SHDLY-LL2ND-YEID4 Fecha de emisión: 19 de Mayo de 2026 a las 12:53:17 Página 4 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/05/2026 13:37 2.- Concejald de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 12/05/2026 11:56  ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/05/2026 09:18



*bebés; la renovación del suelo del patio de bebés; la sustitución del suelo de las aulas; y la delimitación de los patios.*

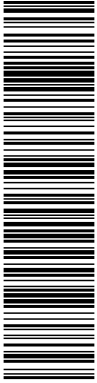
*En la **Escuela Infantil Tamaral** las deficiencias descritas resultan también especialmente relevantes: suelos podridos y deteriorados por humedades acumuladas desde hace años; necesidad de revisar los tubos de calefacción, dado que varios no funcionan; humedades persistentes en el edificio; una caldera insuficiente y deteriorada que no alcanza a todas las aulas; un sistema de frío obsoleto e inadecuado para las instalaciones; ventanas correderas de acceso a los jardines estropeadas por el mal estado de sus raíles; deterioro del corcho en una de las zonas exteriores; falta de arena en jardines; electrodomésticos y utensilios de cocina obsoletos; mobiliario roto por efecto de las humedades; material inventariable envejecido; puertas deterioradas que no cierran correctamente; y carencia de un espacio de almacenaje exterior que evite el deterioro de material escolar.*

*En la **Escuela Infantil Talín**, escuela nueva que tan solo lleva 2 cursos abierta, persisten problemas graves en el sistema de aerotermia desde su apertura, tanto para calor como para frío, por falta de caudal y potencia suficiente, lo que obliga a soluciones provisionales que no garantizan una temperatura adecuada. Junto a ello, se señala la ausencia de contrato de jardinería, que impide el mantenimiento y uso adecuado del jardín grande del centro; la falta de sombra en los jardines de las aulas; la existencia de una puerta de acceso a la zona de caldera con acceso libre desde la calle, donde además se encuentran elementos de seguridad; y filtraciones de agua en la lavandería.*

*En la **Escuela Infantil La Tarara** constan igualmente numerosas deficiencias de mantenimiento y conservación: ausencia de un sistema eficaz de climatización de frío; goteras y problemas de impermeabilización en la cubierta; acumulación de agua en la zona techada cuando llueve; necesidad de mejorar la iluminación mediante sustitución de fluorescentes por LED; pintura de paredes y techos; renovación de rodapiés; revisión de aguas sucias por malos olores en los baños; sustitución de zonas de suelo deterioradas; reparación del pavimento del patio levantado por raíces; renovación o eliminación de zonas de caucho deterioradas; relleno de areneros; renovación o reparación de bancos; instalación o mejora de juegos infantiles; renovación de sumideros; reparación de toldos; desbroce y acondicionamiento de la zona trasera invadida por maleza; revisión del arbolado exterior; y reparación de los agujeros del aparcamiento.*

*Todas estas deficiencias evidencian la necesidad de una actuación municipal integral, o en el caso de la Tarara de la Comunidad de Madrid, sobre los edificios, patios, cerramientos, instalaciones térmicas, cubiertas, suelos,*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-4-2026 PUNTO 8.10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SHDLY-LL2ND-YEID4 Fecha de emisión: 19 de Mayo de 2026 a las 12:53:17 Página 5 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/05/2026 13:37 2.- Concejald de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 12/05/2026 11:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/05/2026 09:18



*equipamientos y condiciones generales de conservación de las escuelas infantiles. No se trata únicamente de acometer reparaciones aisladas, sino de evaluar de forma completa el estado real de los centros y programar una respuesta eficaz, presupuestada y calendarizada que garantice unas condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y funcionalidad.*

**Modificar el punto 2 de la propuesta de acuerdo, que quedaría de la siguiente forma:**

*SEGUNDO.- El pleno del Ayuntamiento de Majadahonda se comprometa a establecer en todos los nuevos pliegos de condiciones para la gestión de escuelas infantiles las subidas salariales del nuevo convenio de 2025, a fijar precios de licitación que cubra los costes reales del servicio y a que la baja económica como criterio de puntuación no sea un aspecto esencial para valorar y adjudicar el servicio. Además, que el Ayuntamiento de Majadahonda se comprometa a que los pliegos contemplen una inversión que garantice una calidad educativa digna; y priorice criterios pedagógicos y sociales, valorando especialmente los proyectos de innovación educativa, la estabilidad de las plantillas y las mejoras en las tablas salariales por encima del convenio sectorial. O mejor aún, que opte por la remunicipalización del servicio, con subrogación del personal existente, según lo establecido en el artículo 130.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, pasando el servicio a ser gestionado de forma directa por la Concejalía de Educación.*

**Añadir 3 puntos más en la propuesta de acuerdo:**

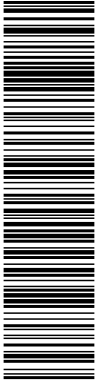
*QUINTO.- Que el Ayuntamiento de Majadahonda elabore y ejecute de forma urgente un plan de actuación y mejora de las escuelas infantiles municipales que permita subsanar las deficiencias existentes y garantizar unas instalaciones adecuadas, seguras, saludables y plenamente funcionales para la correcta prestación del servicio.*

*SEXTO.- Que el Ayuntamiento de Majadahonda refuerce los mecanismos de seguimiento, control e inspección en relación con el mantenimiento, conservación y cumplimiento de las obligaciones contractuales vinculadas a las escuelas infantiles de gestión indirecta, al objeto de asegurar el correcto estado de las instalaciones y la adecuada prestación del servicio público.*

*SEPTIMO.- Instar a la Comunidad de Madrid a que arregle las deficiencias de la escuela infantil “La Tarara” de titularidad autonómica.”*

.../...

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: <b>CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-4-2026 PUNTO 8.10</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SHDLY-LL2ND-YEID4</b> Fecha de emisión: <b>19 de Mayo de 2026 a las 12:53:17</b> Página 6 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/05/2026 13:37 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 12/05/2026 11:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/05/2026 09:18



Sometida esta moción a votación, con la enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista y aceptada por el grupo proponente, **QUEDA RECHAZADA** al resultar diez (10) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Vox Majadahonda, Socialista, Vecinos por Majadahonda y Más Madrid-Izquierda Unida y quince (15) votos en contra correspondientes al Grupo Municipal Popular.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 4160/2025, de 31 de octubre, del Concejal Delegado de Seguridad, Régimen Interior, Atención al Ciudadano, Movilidad y Festejos, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº  
EL CONCEJAL DELEGADO  
DE SEGURIDAD, RÉGIMEN INTERIOR,  
ATENCIÓN AL CIUDADANO,  
MOVILIDAD Y FESTEJOS